# DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 8 de Marzo de 1881.

NUMERO 915

# DIRECTOR.-JUAN N. VENERO.

# ADMINISTRACION.

EMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

#### PRECIO DE SUSCRICION.

La suscricion se hara por trimestre. su precio será el de tres pesos que se pagarán adelantados.--El púmero suelto vale cinco centavos.

## CALENDARIO

Este dia sale el Sol a las 6 horas 16 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 8 minutos.-Se pone la luna à las 11 y 49 minutos.

Màrtes 8.—San Juan de Dios, patron del Hospital.-San Julian arzobispo de Toledo; San Veremundo y San Apolonio.

# CONTENTION. SECCION OFICIAL.

# Secretaría de Guerra y

Marina. Movimiento marítime.

# Administracion Indicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.-Eemates y Edictos.

# Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Go-Sernadores.

#### Revista Exterior. Moticias Generales.

# Seccion Científica é Indus-

# trīal.

Observaciones meteorológicas.—Elementos ele Derecho Penal

# Seccion de Avisos.

Anuncios.

# SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y NARINA.

# MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarenas. ENTRADAS Y SALIDAS.

zarpó el vapor N. A. "Costa-Rica" del Don Clemente Quesada, de conformidad ta de este juzgado, el arriendo por el tér- co centavos: un rótulo en dos pesos cinporte de 1,457 toneladas, con destino á con el art. 145 del Código de Procedi-Acapulco é intermedios, 65 tripulan- mientos, notifiquese el auto anterior moser y C<sup>2</sup>.

a la 1 p. m. Pasajeros: A. Angulo, rozco.—Ante mí, Benito Serrano." Justa Méndez, Julia Angulo y de car- 2.-En la súplica de hecho intenta-

ga 200 libras. ral Guardia" regresó del Tendal hoy á rrera, se mandó pedir los autos. las cuatro y media a. m. Pasajeros: Francisco Martínez, Teresa Pizarro y denunciado por el Señor Juan María Napoleon Guevara.

# ADMON. JUDICIAL.

# Corte Suprema de Justicia-Corte Piena.

1.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Lúnes 7.

2.—Se dió cuenta por el Señor Magistrado Sáenz, de no haber habido novedad en la visita de cárceles de esta ciudad. que practicó el sábado próximo pasado.

3.—Se diò cuenta con una comunicacion del Ministerio de Justicia, fecha 2 del corriente, trascribiendo el acuerdo en virtud del cual se ha conmutado á Jesus Castro la pena de obras públicas que se de confinamiento en San Ramon, durante el tiempo correspondiente, y se acordó se señaló para la vista el dia treinta y uno trascribirlo al Señor Juez de la causa.

4.—Se practicó el sorteo de un Conjuez, para subrogar en la Sala 2ª en 3ª. Instancia, al Señor Magistrado Acosta, en el juicio entre Don Francisco Loaiza y Doña Ana J. Alvarado, y resultó sorteado el Licenciado Don Juan J. Ulloa.

### Sala primera.

EDICTO.

RAFAEL OROZCO, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Por cuanto en el juicio ejecutivo que por cantidad de pesos, sigue Don Juan Fernández, contra Don Clemente Quesada, se encuentran los autos que dicen así: "Sala 1º en 3º Instancia de la Corte Suprema de Justicia. San José, á la una de la tarde del dia nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y uno. Con vista del informe anterior y de fondo, poco más ó ménos, compuesta de y cinco centavos cada una: una máquina de acuerdo con el art. 1º del Decreto dos corredores, cinco cuartos y una cocina, de picar pasto, con su fuerza y faja, en nº 8 de 20 de julio de 1864, declárase la primera desercion entre Don Clemente Quesada; y asegurando la parte contraria, que el Señor Quesada ha muerto, notifiquese el presente á sus herederos ó representantes de éstos.-Orozco. — Ugalde. — Alvarado. — Ante de orden de esta Inspeccion para pagar mí, Benito Serrano."—Sala 1ª en 2ª Instancia de la Corte Suprema de Justicia. San José, á la una de la tarde del dia veinticinco de febrero de mil achocientos ochenta y uno. No constando la personería de la viuda y herederos á quienes se notificó la primera desercion, no há lugar á la segunda acusada; y por cuanto se ignora quiénes son Marzo 5.-Ayer á las 4 30 p. m. hoy los representantes de la sucesion de se rematarà en el mejor postor, en la puer- vos: una manguera, en mal estado, en cintes y al mando de su Capitan W. Whi- por edicto.—Orozco.—Ugalde.—Alvate. Pasajeros: F. Estorino y Señora. rado.—Ante mí, Benito Serrano."— 271 fanegas de maiz de buena clase, vos. Estos bienes pertenecen al Señor Don J. M. Mayorga, Señorita y dos niños, "Por tanto, y para que sirva de notifi- este último, al año. El arriendo de los Felipe Jara, y se venden de drden de este Ramon y Fabian Ortega. Carga, 120 cacion á los representantes de la suce-Bultos varios y 1 caja dinero con sion de Don Clemente Quesada, se pu-\$ 1,800-00; despachado por E. Rohr-| blica el presente edicto.--Es conforme. Dado en la Ciudad de San José, á las Marzo 7.—El vapor correo "Gene- doce del día siete de marzo de mil ral Guardia" zarpó para el Tendal ayer ochocientos ochenta y uno.—Rafael O-

da por el Sr. Jesus Mª Ugalde, en jui-Marzo 7.-El vapor correo "Gene- cio que sigue con el Señor Manuel He-

> 3.—En la instruccion por abigeato, Jiménez, se proveyó autos.

4.—La instruccion por hurto de una yunta de bueyes de propiedad del Senor Emigdio Quiros, se mandé dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, 7 de marzo de 1881.

El Secretario, BENITO SERRANO.

### Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra Estéban González Arroyo, por heridas.

2.—Se admitió el recurso de súplica de Don Pedro Nelson, en la tercería relativa á la ejecucion por pesos que le sigue Don Elias Jiménez.

3.—En la ejecucion por dinero, que sicontra el Señor Jesus Granados Segura, del corriente.

4.—Se proveyó autos en la causa contra José María Chavarria, por abigeato.

5.—En el juicio ordinario por pesos, seguido por Don Francisco Loaiza contra Doña Ana J. Alvarado, se proveyó, llamando al Conjuez Licenciado Don Juan J. Ulloa, que subroga al Señor Magistrado Acosta, para resolver sobre una rebeldia.

San José, marzo 7 de 1881. El Secretario, N. GAITÉCOS

# REMATES.

A las doce del dia veintidos del corriente, se rematará en la puerta de esta ofici-Una casa situada en el barrio de San Vicubierta de teja, y linda: al Norte, casa y de Evaristo Quesada: Este, calle en medio, propiedad de Francisco Quesada; y Oeste, propiedad del mismo Gaspar Várgas.—Valorada en seiscientos pesos: percantidad de pesos que adeuda al fisco.--Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Inspeccion General de Tesorerías subalternas.—San José, marzo 7 de 1881.

SALV. BORBON.

Franco. M. Zúñiga. J. Chacon. 1-Y.

de febrero, á condicion de asegurar el siere hacer postura, ocurra. contrato con escritura pública y dar fiador abonado á satisfaccion del apoderado mu- 1881. nicipal: pertenecen estas fincas al fondo de los pobres de esta Ciudad; y se venden en virtud de órden del Municipio de este Canton.-El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, 4 de marzo de 1881.

MANUEL RAMIREZ.

Jesus Menéses.-L. Camaño. 1 7.

A las doce del viérnes once del corriecte mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, una parte proporcional à la cantidad de doscientos treinta y siete pesos quince y medio centavos, en un terreno de agri-cultura, como de dos manzanas de extension, plano y quebrado, îrregular, situado en el barrio de San Isidro, Distrito cuarto del Canton primero de esta. Provincia de Heredia, lindante: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Trinidad Cámpos: Sur, id. de Pascual Rubí: Este, id. de Andres Carvallo y Pascual Rubí, calle en medio; y Oeste, id. de José Villalóbos y Joaquin Araya, con un yurro de por medio, valorado en trescientos pesos; é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 189, le impuso por el delito de lesiones, por la gue el Señor Luis Rodríguez Carvajal folio 51, finca número 11,884, Oriental, inscripcion número uno. Pertenece á la mortual de la finada María Alvarado Muñoz, y se vende prévia informacion de necesidad y utilidad, para el pago del quinto, deudas y costas de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado únice. Santo Domingo, marzo 4 de 1881.

ALBINO VILLALÓBOS. Eugénio Dusserro.—José Chacon.

A las doce del viérnes once del mes en curso, se remalaran en la puerce de este-Juzgado y al mejor postor, los bienes siguientes: cuatro monturas en servicio, á diez pesos cada una: cinco fustes, á setenta y cinco centavos cada uno: cuatro sillares, á veinticinco centavos cada uno: una na y en el mejor postor, la finca siguiente: | tijereta ordinaria, de ira, en dos pesos: un escritorio pequeño, ordinario, en siete pecente de esta Ciudad, consta como de sos: dos burras de madera, á un peso cada veinticinco varas de frente, por diez y seis | una: dos idem. idem. pequeñas, á setenta ciento treinta pesos: diez cajones de cabasolar de Gaspar Várgas: Sur, solar y casa lleriza, en mai estado, á veinticinco centavos cada uno: catorce idem. idem. mejores, á treinta centavos cada uno: una canoa grande de caballeriza, en cuatro pesos veinticinco centavos: ciento treinta y tres fretenece à Santiago Gutiérrez, y se veude nos, à un peso cincuenta centavos cada uno: seis pares estribos de sierro, á veinte centavos cada uno: seis cabezadas de freno, á veinte centavos cada una: seis riendas, tres de tira y tres torcidas, en dos pesos cincuenta centavos: una regua retinta, en tres pesos cincuenta centavos: una idem bianca, regular, en doce pesos setenta y cinco centavos: un caballo rosillo, en quince pesos: una pala de fierro, en cincuenta, centavos: una uña de fierro, para limpiar A las doce del dia diez de este mes, caballerizas, en un peso cincuenta centamino de cinco años, de los terrenos deno- cuenta centavos: un carretillo, que sólo la minados del "Caracol", "Cerrillos" y Ta- rueda sirve, en cincuenta centavos: una sajo, con la base mensual, el primero de escoba, en mal estado, en diez centavos; y 8 85: el segundo de 8 55 y el tercero de un cepillo y una rasqueta, en diez centaprimeros lotes debe pagarse por trimestres Juzgado, para pagar cantidad de pesos al adelantados y el del tercero cada último Señor Don Francisco Gómez. Quien qui-

Alcaldía tercera.—San José, Mayo 4 de

## FÉLIX MATA BRENES. Antonio Segura.—Nap. Umaña.

A las doce del dia diez de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio del Cármen, Distrito tercero de este Canton, lindante: al Norte, solar de Atanasio Coto: al Sur, casa y solar de Manuel Calderon, calle en

suma de trescientos pesos.—Pertenece al ro 4; al Este, con el id. número 4; y tito voluntario que mandó levantar en es- encargo.—Comuníquese al Tesorero. Señor Manuel Fernández y se vende de por el Oeste, con el id. número 6, todos | te Canton, en acta de 10 de diciembre | do arregiada, que ocurra.

nno, á las doce del dia.

#### RAMON ALVARADO.

#### F. Menéses.—Francisco Pacheco.

A las doce del dia juéves diez del preen su correspondiente solar que mide cincuenta varas de frente por veintisiete de trito 3º de este Canton, lindante: al Norte, casa y solar de Hermenegildo Monge: Sur, solar de Francisco Solano: Este, potrero de Don José María Hidalgo; y Oeste, casa y solar de Antonio Gómez; valorada en cien pesos.—Esta finca perteleon Montoya y Josefa Cedeño, y se ventirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º de la Ciudad de Cartago, marzo, 4 de 1881.

#### RAMON ALVARADO. F. Menéses.—Franco. Pacheco.

A las doce del mártes quince del entrante marzo, se rematarán á favor del mejor postor y en la puerta de este Juz-gado, los bienes signientes: De un terreno como de trece manzanas y superficie vária, inculto en parte y dedicado en otra j lugar, Distrito cuarto de Grecia, Canton tercero de la Provincia de Alajuela, inscrito y lindante: Norte, propiedad de Rade Ascension Quiros; un lote de cuatro principio. manzanas, próximamente bajo los linderos siguientes: Norte: el resto de la fincdescrita: Sur, Este y Oeste, las otras cita das.—Valorado en trescientos cincuenta pesos.—El material de una galera, en ocho pesos.—Dos ruedas de retrilla, en cuatro pesos.—Un aventador de café, en diez y siete pesos.—Y una máquina de à la mortual de Eusebio Méndez y Valvercostas.

sele admitirá, siendo arreglada. una de la tarde de dia reintiocho de principio. febrero de mil ochocientos ochenta y uno. Juzgado 1º de Desamparados, marzo 2

ASCENSION QUIROS. Franco. Oreamuno. - Francisco Mora C.

1.—v:

Por orden de la Mudicipalidad de este Canton, á las doce del dia, una, una y media y dos de la tarde del dia diez del corriente mes, se venderán en el mejor postor, en las puertas de este Palacio, cuatro lotes de terreno, marcados con j blica de este Municipio, situados en el enero de mil ochocientos ochenta y uno. mer Cauton de esta Provincia, linda el Chacon, se dispuso: primero: al Norte, con el lote número 3: al Sur, con el número 1: al Este, cami- ta anterior. no en medio, con propiedad de Basilio

prensivo de diez y seis manzanas dos mil Nacion. seiscientas varas cuadradas, valorado á Art. 3º-Presentada por el Secretario lotes antes referidos, forman parte de las al Tesorero. dos leguas de la Enseñanza pública de Art. 4º—Leido el informe del Señor Jeeste Municipio. Dichos lotes se venden en fe Político del Canton, relativo al denunobservancia del artículo 1º del Decreto cio que ha hecho el Señor Manuel Jimé-Supremo número 11 de 12 de junio de nez, de dos callejuelas inútiles, situadas nece á la mortual de los Señores Panta- 1875, y por acuerdo Municipal de 13 de sobre las márgenes del rio Tiribí; y apaenero de 1881, bajo las siguientes condi- reciendo del informe expresado que dichas l de á pedimento de los interesados previa | ciones: 1º Toda propuesta que se haga, | porciones de tierra son enteramente inútiinformacion de utilidad y necesidad para será al contado: 2ª Pagará el rematarió les para el servicio público y que su enael pago de costas de la misma y por no ad- | el valor de la medida, tambien al conta- | jenacion no perjudica, en manera alguna, mitir cómoda division.—Quien quisiere do.—Quien quisiere hacer postura, que los derechos de terceros interesados, se hacer postura, comparezca que se le admi- ocurra, que se le admitirá siendo arregla- acordó decretar la enajenacion de las dos

> Juzgado de Hacienda Municipal, Alajuela, marzo 1º de 1881.

D. Rodríguez. A. Escalante.—José Paulino Soto.

 $\mathbf{1} v$ .

JUAN VICENTE BUSTOS Y BALTOá cafetal, planar y pastos, situado en este DANO. Alcalde primero de la Ciudad de Liberia.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con algun deremon Aguilar, ántes, hoy de Manuel Villa- cho á los bienes que quedaron por defunrevia y Tomas Ramírez: Sur, idem de Ma- cion del menor Celestino Alvarado y Riría Sancho, ántes de José Alvarado: Este, vera, para que en el término de quince calle en medio, id de Francisco Arroyo, dias, se presenten á usar del que les coántes de Ramon Aguilar; y Oeste. idem rresponda en la mortual á que he dado de las mensualidades estipuladas, el Señor

> dos de la tarde del dia tres de marzo de quese al contratista para su aceptacion. mil ochocientos ochenta y uno.

# JUAN V. BUSTOS.

Franc? Pineda.—Ramon S.- Flóres.

utilidad y necesidad, para pagar deudas y Gamboa y Amador, que fué mayor de cindo de diez dias, se presenten á deducirlo

de 1881.

José Mª ACUNA. A. Flores.—G. Mora U.

Sesion 2ª celebrada por la Municipalos números 2, 5, 6 y 7, correspondientes lidad del Canton de Desamparados, á las lá la sociedad en general, acordó autorizar Enrique Guier. á las dos leguas de la Enseñanza pú-cinco de la tarde del dia diez y seis de al mismo Jefe Político: 1º, para que nom-

Iv ocho pesos manzana; y el cuarto linda: de esta Corporacion una cuenta por valor al Norte, con los lotes números 5 y 6 an- del trabajo de caligrafía, ejecutado en la tes referidos: al Sur, con terreno de los formacion del reglamento de ingresos é Febrero 28 de 1881. sente mes, se ha de rematar en el mejor herederos de Don Bernardo Soto, rio de impuestos municipales, aprobado por la postor en la puerta de este Juzgado, una Tambor de por medio: al Este, con id. del Municipalidad y de dos libros en blanco casa construccion de adobe, madera rédon- mismo terreno de herederos de Don Ber- que ha comprado para el servicio de la da, cubierta de teja, que mide doce va. nardo Soto; y al Oeste, con terreno deno- Secretaría, se dispuso mandar pagarle del ras de frente por cuatro de fondo, ubicada minado "Mata-chiverre", brazo de Tambor fondo respectipo la suma de tres pesos en medio: comprensivo de treinta y siete cuarenta y cinco centavos, importe de la manzanas, tres mil ochocientas cincuen- cuenta expresada, y autorizar al Jefe Pofondo, situada en el barrio del Cármen, Distaly tres varas cuadradas, valorado á seis lítico del Canton, para emitir la correspesos manzana.—Como se ha dicho, los pondiente órden de pago.—Comuníquese

> callejuelas indicadas y facultar al Señor Juez de Hacienda Municipal para que proceda al remate de ellas con las formalidades establecidas en el artículo 114 de las Ordenanzas municipales, con calidad de que, ántes de la aprobacion del remate, pasará á este despacho las diligencias respectivas para los efectos de la primera parte del citado artículo.—Comuníquese y remitasele el escrito de denuncio.

Art. 5°—A propuesta del Señor Jefe Político de este Canton y á solicitud de D. Gaspar Sánchez, contratista de la construccion del puente de Tiribí, camino de la capital, se acordó adelantarle hasta una mensualidad de las que, segun el contrato respectivo, debe entregarle sucesivamente este Municipio, siempre que exista en cabajo la precisa condicion de que si la Municipalidad, por algun evento, no pudiere por su parte, satisfacer en lo futuro alguna Sánchez se comprometa á esperar para el Dado en la Ciudad de Liberia, á las pago de ella hasta por un mes.—Comuní-

Art. 6°—A propuesta del mismo Jefe Político y atendidos los considerables gastos que produce la enajenacion de las orillas de tierra excedentes de las calles públicas, cuando por su ínfimo precio, no al-Por el presente cito, llamo y emplazo à cancen para el pago de los gastos que ocapeinar tierra, en tres pesos.—Pertenecen todos los herederos acreedores y legatarios sione su mensura, justiprecio y tramitaque tengan algun derecho á los bienes de-sion, se acordó autorizar al Señor Jefe de; y se venden, previa informacion de jados por muerte de la Señora Gertrudis Político para que pueda vender las orillas de terreno expresadas, á los dueños de las cuenta años, soltera, de oficios domèsticos propiedades contiguas á ellas, siempre que Quien quisiere hacer postura, ocurra, y | y de este vecindario, para que en el tèrmi- | su valor, estimado por peritos probos é inteligentes, no exceda de veintícinco pesos, Alcaldia 3º de Grecia, Naranjo, á la en le respectiva mortual á que he dado dando al comprador certificacion de la venta, si la pidiere; con calidad de que, si alguno de ellos quisiere obtener en la venta las formalidades establecidas por la ley, se harán de su propia cuenta todos los gastos necesarios.

Art. 7º-La Municipalidad, en vista de los frecuentes desórdenes que segun informe del Señor Jefe Político del Canton, que manifiesta un pequeño círculo de individuos, encaminadas á mantener en es- de Carrillo tado de intranquilidad á las autoridades y bre un agente 1º de Policía encargado es- Pupo barrio de San Pedro, correspondiente al Reunidos hajo la direccion del Presi-pecialmente de velar por el órden, seguride la Concepcion, cuarto Distrito del pri- dente Naranjo, los Regidores Quiros y dad y tranquilidad de los habitantes de es- los Silva. ta Villa, con el recargo de la inspeccion Art 1º-Se leyó, aprobó y firmó el ac- del rastro y del depósito de los animales sares. que se entreguen á la Policía. 2º, crear Art. 2º-Se dió lectura á una nota en un 2º agente de Policía, auxiliar y subal- Monge Trejos.

medio: al Este, casa de Teodoro Piedra; ochenta y cinco varas cuadradas, valora- Despacho de Gobernación, manificata á tica de este Canton y de la distribución de y al Oeste, con casa de la Señora Mace | do | á diez pesos manzana.—El segundo | este Cuerpo su profundo | agradecimiento, | la correspondencia; y 3º, para dotar al pridonia Rójas, calle en medio; constante la linda: al Norte, con las dos leguas de la por el landable propósito de ayudar al Su- mero con el sueldo de trenta pesos mencasa de nueve varas de frente por doce Euseñanza pública de Heredia, camino premo Gobierno Nacional en la prosecu-snales y al segundo con el de quince, que de fondo y el solar de diez y seis varas de en medie: al Sur, en parte, con el lote cion de la importante obra del Ferro-ca-les serán satisfechos del fondo respectivo frente por veinte de fondo, valorado en la múmero 7 y en parte con el id. núme- rril interoceánico, por medio del emprés- desde el dia en que tomen posesion de su

Art. 89-Vistos los estados presentados órden de este Juzgado para pagar á su del fundo general: comprensivo de diez y próximo pasado. Satisfecho este Munici- por el Tesorero, con relacion al movimienacreedor Licenciado Don Manuel V. Ji- siete manzanas tres mil novecientas cin- pio de la honrosa apreciación que de sus to de los fondos municipales en el mes de ménez cantidad de pesos que es en de- cuenta y ocho varas cuadradas, valorado actos se ha servido hacer el Señor Gene- noviembre del año próximo pasado, y apaberle.—Quien quisiera hacer postura sien- a siete pesos manzana.—El tercero linda: ral Presidente, se acordó conservar la co- reciendo del informe dado per el Secretaal Norte, camino en medio, con las municacion aludida en la carpeta respec- rio de la Jefatura, comisionado para su vi-Juzgado 1º de la Ciudad de Cartago, dos leguas de Heredia: al Sur, con el tiva, como uno de los documentos que sacion, que no existe objecion alguna conmarzo eustro de mil ochocientos ochenta y lote número 7: al Este, con el id. núme- comprueban su adhesion y celo en el cum- tra ellos, se acordó aprobarlos y ponerles ro 5; y al Oeste, con los id. números 8, plimiento de sus deberes, hácia el digno el "Vº Bº" para el efecto de la distribu-9 y 10, rio de "Tambor" en medio: com- Magistrado que hoy rige los destinos de la cion prevenida por el artículo 41 de las Ordenanzas municipales.

Se levantó la sesion.

Es conia.

Jefatura Política de Desamparados.—

DAVID ROMERO.

#### CONVOCATORIA.

Debiendo tratarse con urgencia de la construccion de una presa y un puente correspondientes á la acequia general que provee de agua á los barrios de Guadalupe y la Uruca, convoco á todos los vecinos de los barrios expresados que tengan interes en la acequia referida' para una reunion general, que tendrá lugar en el Despacho de esta Gobernacion á las once del domingo próximo; bajo la inteligencia de que sí no concurrieren quedarán expuestos á no tener agua en este año y el verano siguiente, puesto que la presa y puente relacionados son absolutamente indispensables para mantener perfectamente libre el curso del agua.

Gobernacion de la Provincia de San José, marzo 7 de 1881.

C. Esqivel.

5.:: v.:: 1.::

## Jefatura Política de los Desamparados.

A LOS VECINOS DEL CANTONDE DES-AMPARADOS.

El Señor Tesorero general del detalle, "Puente de Tiribí, "pone en conocimiento de esta autoridad, que segun corte practicado el 28 de febrero próximo pasado, resulta: que en los cinco meses anteriores, ha ingresado á la Tesorería de su ja el fondo suficiente para esta erogacion, cargo la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos diez y siete centavos (\$2,454.17), inclusive las partidas que algunas personas voluntarias han donado para la construccion del puente.

Marzo, 3 de 1881.

DAVID ROMERO.

3. v. 1.

### Gobernacion de la Provincia de San José.

CONVOCATORIA.—De conformidad com la facultad que me confiere el art? 5º de la sesion municipal celebrada el dia tres del corriente, se convocan licitadores para laprovision, por cuenta propia, del alumbrado público de esta Capital, por el término de un año.—Las personas que quisieren obtener este contrato presentarán sus propuestas; á esta Gobernacion, dentro del término de quince dias, contado desde la publicacion de la presente.

Febrero 28 de 1881.

C. Esquivel.

10'-v.- 3.

# POLICIA.

Las Boticas de servicio público duránocurren en esta Villa y de las tendencias te la presente semana, son las siguientes: Sam José.—La del Ferro-carril calle

Cartage. La del Farmacéutico D.

Heredia.-La del Dr. D. Antonio

Alajuela.—La del Doctor Don Car-Funtarénas.—La de D. José Ca-

Sam Ramon.—La de Don Jesus

Grecia.-La de "Grecia".

REGIMEN MUNICIPAL.

Castro y compañeros; y al Oeste, con el que el Excmo. Señor General Presidente terno del primero, con el recargo de la allote número 7, rio "Tambor" en medio: de la República, por conducto del Hono-caidía de la cárcel de esta Villa, de la por-Liberia.-La del Porvenir calle Nacionprensivo de ocho manzanas siete mil rable Señor Secretario de Estado en el tería de la Municipalidad y Jefatura Polí- nal

#### REVISTA EXTERIOR.

#### NOTICIAS GENERALES

Señor Sagasta no desea prolongar el des- las líneas inglesas y su táctica durante el nierro del Senor Ruiz Zorrilla y se espera que en breve se le permitira regresar à España.

propone continuar las negociaciones para segun sus noticias se ballan en gran núla formacion de un tratado de comercio mero en las inmediaciones de Newcastle. con los Estados Unidos. Muy pronto se firmará uno con la república de Chile.

Roma, 12 de febrero.—Ayer se verificó bres. en esta ciudad una convencion de los partidarios del sufragio universal. Los dele- Madrid que ha sido ofrecida la Legacion gados se dividieron en dos bandos y la de Washington al señor Barca, liberal, reunior fué muy borrascosa.

diato la instalacion de una asamblea constituyente que proclamara la república, y do nombrado subsecretario de Estado en los evolucionistas pedían ante todo el su- Madrid. fragio universal como medio seguro de La Sociedad Abolicionista ha comenzarealizar todas sus otras aspiraciones.

en que se había dividido la Convencion mo una gran reunion y manifestacion en celebrada aquí en favor del sufragio uni- favor de la abolicion inmediata de la es versal han llegado á un acuerdo y han clavitud. aprobado una exposicion pidiendo el establecimiento de aquella medida. Durante creto que otorga ámplio indulto á la prenla reunion se leyó una carta del General sa v á los periodistas. El conde de Bal-Garibaldi, en la que afirmaba que la agi- maseda y el general López Domínguez son satisfectias las aspiraciones del pueblo. del general Blanco en Cuba. Al general El General fué nombrado presidente ho- Concha le ha sido ofrecida la embajada de norario de la convencion.

Lóndres, 13 de febrero.—Una numerosa fuerza de policía concurrirá esta tarde á la ministro de Hacienda se propone publicar manifestacion que celebrarán en Hyde un estado de la situacion actual del Teso-Park los que simpatizan con la causa de ro, que arrojará un déficit de 300.000,000 | Irlanda y se oponen por tanto 'á la aplica- de pesetas. cion de las leyes represivas. Los principales oradores serán Messrs. Mc-Carthy y O' Connor, ambos miembros de la Cámara de | nadores de las provincias en la que se delos Comunes.

ting" de Hyde Park se celebró ayer sin tad para discutir los actos de los ministros, que ocurriera el menor desórden. Varios y de dejar ancho campo á la accion de los millares de personas, la mayor parte irlan- demas partidos políticos, siempre que resdeses, marcharon en procesion llevando peten las instituciones existentes, que el banderas con diversas inscripciones entre gobierno se propone defender enérgicalas que predominaban las de "Libertad mente. Prométense reformas financieras. para Davitt" y "Union y Victoria."

Londres, 13 de febrero.—Un efecto inmediato, de las leyes represivas dictadas para Irlanda ha sido el considerable aumento de la emigracion de cuantos elementos desafectos á la administracion inglesa existian en el país. Desde la suspension del Habeas Corpus en 1866, que inundó á Nueya York con emigrados irlandeses, no se había presenciado un espectáculo parecido.

En Dublin abundan los agentes de policía ingleses: se cita una casa de la calle Blessigton, donde se hospedan veinticinco Egan en Paris, Walsh en camino para Australia, Brennan va á América, y los diputados O'Kelly y Barry han desapare-

Berlin, 12 de febrero.—El príncipe de Bismarck ha comunicado al Consejo Federal su propósito de presentarle inmediatamente despues de la apertura del Reichstag un presupuesto de sueldos para los miembros del nuevo Senado Económico, un proyecto para la creacion de un ministerio imperial de lo Interior y otro para la extension del Senado Económico, de suerte que comprenda representantes de todas las naciones que forman el imperio ale- y su estancia en la capital francesa, han man.

Londres, 13 de febrero.—Noticias del Turkestan que alcanzan al 8 del corriente anuncian que el general Skobeleff alcance del gobierno inglés; pero la desmohabía comenzado su marcha de regreso á Bami, con todo su Estado Mayor y el grueso del ejército, despues de dejar fuertes guarniciones en Askabad y en Geok-Tepe.

Londres, 14 de febrero.—Dice un despacho de San Petersburgo: La retirada del ejèrcito ruso indica que por abora no continuurán las operaciones más allá de lió anoche para Lóndres por la via de Cakabad y Geok-Tepe, no parecen dispuestas | de las leyes coercitivas y se dirigirá en seá abandonar el oásis de Akbal-Tekke.

de Durban dan cuenta de otra séria de- próximo domingo. Propónese regresar á rrota de los ingleses. Desde las doce del Paris dentro de ocho 6 diez dias para dia hasta que oscureció sostuvieron con continuar trayendo la opinion europea á los boers emboscados un verdadero duelo la causa de Irlanda. A su vuelta hará con rifles, en que los insurrectos llevaron una visita al presidente Grevy.

la mejor parte. Los cañones de la brigada de Sir Colley hicieron pocos disparos. porque los certeros tiros de los boers diezmaron á los artilleros. Al caer la tarde no quedaba en pié uno sólo de los hombres Londres, 15 de febrero.—El correspon- que servian la bateria. El enemigo llegó ce-presidente del Consejo. sal del "Daily News", telegrafia que el labanzar hasta ciento cincuenta metros de combate fué admirable.

El general Colley relegraña que los boers has ocupado las últimas posiciones Madrid, 15 de febrero.—El gobierno se que él se vió obligado á abandonar y que

> El Gobierno ha resnelto enviar inmediatamente otro refuerzo de 1.000 hom- 10pa,

Paris, 16 de febrero.—Telegrafian de moderado, amigo del General Martínez Los mazzinistas tenían por objeto inme- Campos. El actual ministro en los Estados Unidos, señor Méndez de Vigo, ha si-

do una série de conferencias públicas y se Roma, 13 de febrero.—Los dos partidos propone celebrar en Madrid el mes próxi-

La Gaceta de ayer publica un real detacion actual continuará hasta que queden considerados como los sucesores probables

-Madrid, 17 de febrero.-Se dice que el

El señor Sagasta someterá hoy á la probacion de S. M. una circular á los gobertalla el programa del Gabinete, su propò-Londres, 14 de febrero.—El gran "mee- sito de conceder á la prensa ámplia liber-

-Paris, 16 de febrero.-Mr. Pouyer-Quertier ha presentado á la Comision de Agricultura del Senado la segunda parte de su informe sobre las tarifas de aduanas. Hace notar el hecho de que el número de acres de terrenos desmontados y cultivados en los Estados Unidos, durante los últimos tres años, es igual á la mitad de todos los terrenos arables de Francia. Indica además que el verdadero peligro está en el costo de la produccion, pues en cuanto á la temida invasion de granos americanos no producirá otro efecto que lo sucedido con el trigo de Rusia, que sirde ellos. Davitt está preso, Parnell y vió para librar á Francia de precios exa- Disposiciones generales sobre los delitos, gerados, sin perjudicar en lo más mínimo la industria agrícola nacional.

Paris, 17 de febrero.—Víctor Hugo obsequió anoche á Mr. Parnell con una co mida y se comprometió á dirigir una apelacion á los pueblos de todas las paciones en favor de Irlanda, parecida á la que hace años publicó en interés de Polonia. El documento se publicará la semana próxi-

-Londres, 16 de frebrero.-Aunque sean medidas muy discretas y quizás mny necesarias la salida de Mr. Parnell para Paris producido muy mal efecto en Inglaterra y ralizacion del partido y el disgusto general de los patriotas harán regresar probablemente á Mr. Parnell aunque sepa que al llegar será conducido á una cárcel.-Desde ella su influencia será mayor que escribiendo manificatos en Paris ó pronunciando discursos en América.

Paris, 18 de febrero.—Mr. Peruell saabandonar el oásis de Akbal-Tekke. guida á Irlanda, donde presidirá y areu-Lóndres, 12 de febrero.—Los despachos gará una gran reunion convocada para el

bró la apertura del Reichstag alemnn.--No concurrieron al aeto mas de cincuenta diputados y legó el discurso del emperador el conde Stolberg-Wernigerode, vi-

El imperio mantiene relaciones pacificas con todas las naciones extranjeras y des imperios vecinos están en consonan-quientes reglas: cia con la amistad que une á sus soberanos respectivos. El emperador confía en brevenga antes de pronunciarse la senque el acuerdo de las Potencias resolverá satisfactoriamente la cuestion oriental, y evitará toda alteracion de la paz de En-

El discurso ha producido en Berlin una impresion muy favorable, en especial sus repetidas declaraciones pacíficas. La Procedimientos (1).—En este último Cóalusion à las buenas relaciones con los digo se reglamentará el medio de haimperios vecinos se ha interpretado como una indicacion de la renovacion de las relaciones intimas con Rusia.

(De Las Novedades de Nueva York.)

# SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 3 Termómetro centigrado. 2 p. m. 9 p. m. Termino medio 7 a. m. 19,00 20,≈ Fiento: Estado de la atmósfera: Claro OSC.

Barometro, Término medio 26,"303

Lluvia: 10 minutos de duracion.

Pebrero 26 Termómetro centigrado. p. m. Término medio. a. m. 2 p. m. 9. 24,50viento: Estado le la atmósfera Claro Claro

ELEMENTOS

Barometro: Término medio 26,316

Derecho Penal de Costa-Rica. Lor el Moctor Mon Rafael Orozco.

> (Continuacion.) LIBRO PRIMERO.

responsabilidad de las personas, y penas.

> TÍTULO TERCERO. DE LAS PENAS. Capitulo Quinto.

DE LA EJECUCION DE LAS PENAS Y DE SU CUMPLIMIENTO.

248.—Los Señores La Serna y Moncion, que tambien tiene el Código Penal español, dicen:-" De desear fuera en nuestro concepto, que en el Código fijar en la ley les principios que prefería".--Para llenar este vacio hasta donde lo permiten los límites de una ley general, nuestro Código consigna al-

-Londres, 10 de febrero.-Hoy se cele- gunas disposiciones en los artículos 88, 59, 90 y 91, que luego veremos, y á las cuales se deberán ajustar los reglamentos que el Poder Ejecutivo dicte en an opermidad.

· 249.—Si despues de cometido el delito, eagere el delineuente en estado de losus relaciones especiales con los dos gran- cura ó demencia, se observarán las si-

12—Cuando la locura ó demencia sotencia que cause ejecutoria, se suspenderán los efectos de ésta, sin aplicarse al reo pena alguna corporal hasta que recobre la razon, observándose lo que para por tales casos, se determine en el Código de cer efectiva la responsabilidad civil, pues aunque ésta es una consecuencia de la responsabilidad criminal, cuando la accion criminal se paraliza ó se extingue por locura ó muerte del procesado, la accion civil debe quedar expedita para hacerse efectiva separadamente.-Esta es nuestra opinion, aunque contraria á la de criminalistas eminentes que sostienen, que, siendo la responsabilidad civil, proveniente de delito, una pena consecuencial de éste, no debe aplicarse al que no puede ser convicto de haber delinquido.—Nosotros creemos que todo el que hace un daño á otro debera reparlo.

> 250—23—Cuando tenga lugar despues de pronunciarse dicha sentencia, (que causa ejecutoria, haya ó no entrado el reo á descontar su pena) si ella le impone pena de crimen, el tribunal dispondrá su traslacion à uno de los hospitales designados á los enfermos de aquella clase; y si la pena fuere menor, podrá acordar, segun las circunstancias, ó bien que sea entregado à su familia, bajo fianza de custodia, y de tenerlo á disposicion del mismo tribunal, ó que se le recluya en un hospital de insanos (2).—Esta disposicion no se opone á que la pena de multa y la de responsabilidad civil se lleven a efecto, pues la ley lo que trata de impedir es el castigo corporal de un hombre que carece de razon, estado que no sólo merece compasion sino que tambien exige cuidados especiales que en un establecimiento penal no pueden prodigarse.

251.—En cualquier tiempo que el loco ó demente recobre el juicio, se hará efectiva la sentencia; pero si ella le impusiere privacion ó restriccion temporal de libertad, se imputará á su duracion el tiempo de la locura ó demencia [3].— Lo primero, por ser un principio general de que, cesando la causa, cesa el efecto; y lo segundo, porque ¿qué más padecimiento en un individuo que la falta de razon?—La restriccion de la libertad con el enajenamiento de las facultades intelectuales bien puede compensarse; pues si bien en la carencia de estas últimas no hay pena moral, ésta viene luego que se recobre la ratalban al comentar esta última disposi- zon á la aflictiva idea de que en cualquier otro pesar pueden volverse á perder aquellas.

252.—La pena de deportacion la suen Irlanda. Era indispensable que los Penal se hubieran establecido los prin- frirá el reo en el establecimiento penal fondos de la Liga fueran puestos lejos del cipios cardinales del sistema que debie- situado en la Isla del Coco: la de presira seguirse en lo interior de las prisio- dio en San Lúcas, en el de la Isla de nes de los penados.-Cuando tan diferen- este nombre: la de presidio interior y retes son los sistemas que pueden adop- clusion, en una penitenciaría en el intetarse; cuando la preferencia de unos so- rior de la República; y la de arresto, en bre otros, no solamente puede decirse la carcel pública.—De esta regla se exque influye en la penalidad sino que ceptúa á las mujeres, quienes, miéntras la cambia completamente; cuando tan- no se construyan en dichos establecimientos esfuerzos se están haciendo tam- tos, departamentos especiales, las cumbien en las demas naciones civilizadas, plirán en la casa de reclusion de muje-Anno, pero las columnas dejadas en As- lais. Tomará parte en los debates finales para conseguir juntamente con la e- res, sin aumento ó disminucion de tiemjemplaridad de las penas la expiacion po [4].—Esta última excepcion á fay la reforma moral de los delincuentes, vor de las mujeres es muy justa y eno nos parece que hubiera sido ocioso quitativa, ya porque no deben confun-

[4, ] Amiculo 88.

<sup>[1.]</sup> Artículo 87. [2.] Articulo 27. [3.] Articulo 27.

dirse con los hombres, ya porque no podría dedicárseles sino á trabajos adecuados á su sexo, y ya, en fin, porque habiendo una casa de reclusion para mujeres, dentro de esta Capital, puede ésta suplir miéntras se construyan en las penitenciarías, departamentos especiales para ellas.—La frase con que termina el primer inciso del artículo que comentamos, sin aumento ó disminucion de tiempo, tiene por objeto, el que no se les vaya á hacer cómputo alguno, ya sea en el aumento de tiemposi fueren condenadas á presidio,-ya disminuyéndoles-si lo fueren á reclu- Y blanco. sion ó arresto,-puesto que en la referida casa de reclusion, que hoy existe, se dedican al trabajo las que á ello son obligadas, y las que no, apenas se les restringe la libertad.

253.—Podrán cumplir la pena de arresto en su propia casa, las mujeres honestas y las personas ancianas y valetu- de 1881. dinarias.—Los empleados públicos y los ministros de cualquiera culto permitido en la República, la cumplirán en sus propias oficinas ó en sus casas, segun lo determine la sentencia [1].—El arresto, si es medida precautoria, se verifica en una persona aun no convencida de delito; y si lo es como pena, siendo de falta, no es aplicada por crimen ó simple delito; es pues una pena levísima.— En ámbos casos, justo es que la ley, por decoro al bello sexo, por respeto a la ancianidad y por homenaje á la dignidad del empleado y del sacerdote, permita que el arresto se lleve á efecto en las oficiras ó casas de las personas enumeradas.

254.—En todo establecimiento penal deberá mantenerse con la debida separacion, á los reos menores de diez y seis años, miéntras no se construyan otros especiales para ellos [2].—Digno del mayor encomio es el interes que nuestro Código manificsta, muy á menudo, por la juventud, ya en la disminucion notable de la pena, ya en el cuidado para que no se confunda con criminales avesados al crimen, á fin de impedir que aquella se corrompa y pervierta con malos ejemplos, ó con relatos cínicos é inmoraórden y compostura que se haga observar á los reos, no debe exponerse á la juventud á hacer vida social con éstos; la mejor salvaguardia es la separacion.

255.—Siempre que un sacerdote ó ministro de cualquiera religion, permitida chas clases y de gusto; jerga variada de supeen la República, fuere condenado á alguna de las penas de deportacion ó presidio, no se le obligará á los trabajos reglamentarios del establecimiento, y se le MISTAD, calle de la Pólvora. exigirá en cambio que instruya moral y religiosamente, en horas oportunas, á los reos que alli se encuentren de su misma comunion, si los hubiere [3].—La conciencia humana es un sagrado que todo hombre debe respetar, cualquiera que sea la creencia que aquella profese y el culto que por ella se manifieste, todo ] lo que tienda á herir los sentimientos religiosos del hombre, debe alejarse.— Es por esto por lo que nuestro Código | exime de trabajo al sacerdote ó ministro de cualquiera religion, á fin de evitar el escándalo que produciría en los demas reos ver á su intermediario para con Dios, trabajando forzosamente á su lado, en expiacion de delitos que debiera, con horror, haber evitado.—Esta excepcion no es por el criminal que ha mancillado su estado; es por la sociedad, en pro de las creencias que sus- En el depósito central, 29 calle del Comercio. tenta.

(Continuará.)

Articulo 90.

# SECCION DE AVISOS.

# Administracion General de Correos. AVISO.

De hoy en adelante esta Administracion avisará al público la llegada de los vapores á Puntarènas, enarbolando las banderas de los colores siguientes:

El de Panamá, con colorado

El de los Estados de Centro América, con azul y blanco, y el de California, con amarillo y blanco.

Administracion General Correos.—San José, febrero 9

F. ROBERTO CASTRO.

20. v. 4.

#### BUEN NEGOCIO.

Vendo por recomendacion del dueño y por muy cómodo precio, una casa en huen estado forrada de madera de cedro, teja de barro, situada en buen punto en Esparta, constante de doce varas de frente por ocho varas de fondo, noicada en solar de cuarenta varas de buen terreno.

Puntarénas, marzo 6 de 1881.

CAMILO GARCÍA.

6. v. 1. p.

# COPAÑIA DE VAPORES "LA MALA REAL INGLESA."

Esta Compañía para mayor convenincia de los embarcadores de café & & despacha ahora de Colon á Europa, cuatro vapores cada mes, dos de les cuales van directamente de Colon al Havre, Hamburgo y Bremen, evitando de esta manera el trasbordo.

Para informes mas detallados véanse con los Agentes de la Compañía en esta Cindad

LE LACHEUR DENT & Ca

### Viceconsulado de España en Costa-Rica-

Los súbditos Españoles residentes en esta República que quieran tener derecho á la proteccion del Viceconsulado de mi cargo, están les.—Por más vigilancia que se guarde obligados á inscribirse en el Registro coresen un establecimiento penal, y por más pondiente de Nacionalidad y a renovar la cédula de matrícula, de hoy al 31 de marzo próximo venidero de 11 a. m. á 3 p. m

San José, febrero 14 de 1881. F. PERALTA.

AVISO.—De Guatemala acabo de recibir una escogida factura de ropa de lana, como cortes de borloncillo finisimos, y de otras murior clase y mangas, gran surtido.

Semillas de Chan, de la que se prepara un esquisito fresco muy saludable.

De venta en el Establecimiento de la A-

San José, enero 28 de 1881.

Pedro Hurtado. 20 v 14d.

En el punto nombrado el Silencio, Barrio de San Juan, 2º Distrito en la Villa de San Ramon, Provincia de Alajuela, vendo un terreno de 3 caballerías, lindante: al Norte, con terrenos de la legua y de Don Rafael Barroeta: al Sur, de Don Ceferino Rodríguez: al Este, del Señor Presbítero Don Ramon Saborio; y al Oeste, de Don Leandro Quesada.

El que quiera comprar barato y con buenas condiciones el todo ó parte del terreno referido, hablarse con el que suscribe.

San José, febrero 28 de 1881. Lúcas Fernández.

15: 5 12

#### Vino Chateau Beaumont legitimo SE VENDE:

En la agencia de los Señores Lujan y Mata. 14 y 16 calle de la Catedral; en San José, á \$ 15-00 la caja.

En Puntarénas, en la agencia de los Señores F. Esquivel &. Ca, á \$ 14-00 la caja. San José, febrero 7 de 1881.

MANCEL LÓPEZ A., Banquero y Comisionista

Como el objeto de la publicación de las cuentas del Tesoro Municipal, no es otro que el de que el público esté al corriente de ellas, se colocan á continuacion, por no haberlo hecho ántes, las sumas de intereses rezagados hasta el 31 de diciembre próximo pasado, con expresion de los fondos á que pertenecen.

,,,,,,
-20
-20
20
-89
-60
-00
-50
507
-57
—
-95
9 7 

Cobraduría Municipal.—Cartago, marzo 3 de 1881.

F. ALVARADO.

#### BALANCES DE CAJA.

		Existencias.	Alcances.
	Capital de Iustruccion Pública  , Propios , Cot , Patrimonio , Tobosi , Quircot , Beneficencia  Rentas de Propios , Policía , Instruccion Pública , Tobosi , Cot , Jirara , Patrimonio , Palacio Municipal , Quircot , Contribucion á caminos , subsidiaria	2,758-34 $1,738-33$ $1,822-72$ $464-93$ $2,184-72$ $760-82$ $120-23$ $70-76$	-
a a	Sumas	\$ 12,681-51	ĺ
	Existencia á favor de los fondos Municipales		1,959-53
	Sumas iguales	\$ 12,681-51	\$ 12,681-51

# SEUO

Oficina de contraste Municipal.—Cartago, febrero 28 de 1881.

FRANCISCO J. CABÉZAS.

Como se ve de la comparacion del balance de caja, publicado en el Diario Oficial nº 999, y el presente, se encuentran los siguientes rebajos en los fondos alcanzados.

A SABER:

Policía\$	390-20
Propios, Instruccion Pública,	358-84
Tobosi,	055-60
	***

Suma....\$ 1,231-64

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—Fecha ut. supra.

L. PACHECO.

Panadería de la Espiga de Oro.

Situada en la esquina de la plaza del mercado, casa de Don Braulio Moráles.

El que suscribe director que fué de la Pa- articulos: naderia Central, habiéndose separado de dicha Panadería, tiene la houra de ofrecer á Hurina de mais, fino y grneso..........121,, sus amigos y al público en general, pan y galleta, de varias clases, elaborado con harina puntualidad y esmero.

El despacho estará amerco a couas horas del dia, donde se reciben encargos referentes á dicho ramo, y se llevarán á domicilio

Espero que mi númerosa clientela ayudará à la cooperacion de dicho establecimiento, por lo que quedará sumamente agradecido Tomas García.

San José, febrero 21 de 1881.

10. 7 9.

imprenta se dará razon.

San José, febrero 28 de 1881.

El que suscribe ofrece beneficiar café en la hacienda del Mojon, á un precio bajo. San Josê, febrero 26 de 1881.

REMIGIO PINTO-

6. v. 6.

# Irazú.

En este Establecimiento se recibe por todos los vapores y acaba de llegar entre muchos

Cera blanca de Cuba, de abejas.......80 cs. Sebo fino prensado, para candelas.....21 ,, Manteca superior, \_ arca chancho.....25 ,,

Un gran surtido de abarrotes sin igual en pais y precios muy reducidos.

JAIME GÜEL.

San José, febrero 25 de 1881. 8. v 6. p.

Canal de Panamá.

Para emprender un buen negocio, de los tantos á que darán ocasion los trabajos del Canal de Panamá, se solicita el capital de \$2,500 que representarán acciones en dicha SE VENDEN tres vidrios de 9 pies de lar | empresa.-La persona ó personas que quieran go por 4 de ancho, pueden servir para puer- tomar parte en ella, ocurran à la Imprenta tas ó ventanas; para más pormenores en esta Nacional, en donde se darán los informes y detalles conducentes al objeto. Basta decir 6. v. 5. p | que el negocio que se indica consistirá en el uso de un privilegio, y por lo tanto no habrá temores de competencia.

San José, febrero 8 de 1881.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

<sup>[1.]</sup> Articulo 88.

<sup>(2.)</sup> Articule 29.